



CUT: 232272-2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0377-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH**

Majes, 04 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 232272-2024, presentado por el señor Roberto Arturo Llerena Callata, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N° 0105-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH del 03-DIC-2024, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2, es concordante con la Resolución Directoral N° 1128-2017-ANA/AAA I C-O del 27-ABR-2017, que aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A y sus respectivos subsectores hidráulicos, del ámbito de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay;

Que; asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2, forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2, periodo 2021 - 2024, que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A, ubicado en el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A, conformado por:

| PERIODO                                          | Inicio y Fin de mandatos       | NOMBRES Y APELLIDOS                 | DNI      | CARGO          |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------|----------------|
| 2021 - 2024<br>fecha<br>elección:<br>18-NOV-2022 | Del 18-NOV-2022 al 31-DIC-2024 | ROBERTO ARTURO LLERENA CALLATA      | 29323788 | Presidente     |
|                                                  |                                | CLETA ZUNILDA BARRIGA VDA DE CHAVEZ | 29316881 | Vicepresidente |
|                                                  |                                | MAXIMO BENDITA QUISPE               | 29590262 | Vocal 1        |
|                                                  |                                | TIMOTEO HUAMAN TAPE                 | 29217738 | Vocal 2        |
|                                                  |                                | HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO       | 29257179 | Vocal 3        |
|                                                  |                                | PERCY ROMULO HERRERA OVIEDO         | 29225131 | Vocal 4        |

**Artículo 2.-** Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2 a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 3.- Oficiar** a la Oficina Registral N° XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-OCT-2024, que consta de dieciséis (13) folios

**Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la** Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico 1R-VR-6-E2, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

MEFM/boh